Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 507

6327

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS", PARA LA 3ª REGIÓN SANITARIA – CORDILLERA.

Asunción, 29 de mayo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"** para la 3ª Región Sanitaria - Cordillera; entre los cuales figura el informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación; y

CONSIDERANDO:

Que la 3ª Región Sanitaria – Cordillera ha convocado a la **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"** destinados a la 3ª Región Sanitaria - Cordillera, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado y vigente.

Que por Resolución DTRSC N° 001/2012, de fecha 12 de abril de 2012, el Director de la 3ª Región Sanitaria - Cordillera ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, y autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se ha comunicado el inicio del presente proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 12 de abril de 2012, con entrada número 312306.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 04 de mayo del corriente año, fueron recibidas las ofertas de las siguientes firmas: 1) 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.; 2) LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; 3) FRAN CAR S.R.L. y 4) PROSPER S.R.L.

Que el Comité de Evaluación conformado por el Dr. Rolfer M. Gómez Wagener, Director Regional; la Lic. Elsa Bobadilla, Administradora Regional; la Lic. Nilsa M. Gómez A., Jefa de la Sub UOC; y la Lic. Nancy Ledesma, Encargada de Suministros Regional, ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y recomendando la adjudicación a las firmas: 1) 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.; 2). LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.; 3). FRAN CAR S.R.L.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1050, de fecha 25 de mayo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 507

29 de mayo de 2012
Hoja N° 2

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"** destinados a la 3ª Región Sanitaria – Cordillera, de acuerdo con el siguiente detalle:

	Oferente	Monto Adjudicado
1	Fran Car SRL	G. 449.053.200
2	La Comercial Asuncena SRL	G. 112.937.640
3	2 de Julio Comercial SRL	G. 7.426.500
	TOTAL ADJUDICADO	**G. 569.417.340**

SON GUARANÍES: QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA.

Artículo 2°. Disponer que es parte anexa de la presente Resolución el Cuadro de Precios Adjudicados por cada Empresa Oferente.

Artículo 3°. Establecer que la presente erogación sea financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2012.

Artículo 4°. Autorizar al Director de la 3ª Región Sanitaria – Cordillera a suscribir los contratos con las empresas adjudicadas, una vez firmada la adjudicación respectiva.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/lbm